

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0090/21

VISTO:

La necesidad de brindar información a toda la población acerca del Registro Nacional No Llame; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la Nación cuenta con un Registro denominado No Llame.

Que se trata de una "lista negra" de alcance nacional, creada por la Ley 26.951, que reúne los números telefónicos de todas las personas del país que no quieren ser contactadas por publicidades, ofertas, ventas ni regalos de bienes o servicios que nunca pidieron.

Que las empresas de publicidad y marketing telefónico, antes de ofrecer bienes o servicios, están obligadas a consultar el Registro Nacional No Llame.

Que este Registro se instrumenta por medio de una página donde se pueden inscribir titulares y usuarios de líneas telefónicas fijas o de celular, o flotas de los mismos, en donde se puede realizar denuncias en caso de que los llamados persistan.

Que la inscripción y baja en el Registro Nacional “No Llame” es gratuita y para hacerlo, se debe ingresar al sitio <https://nollame.aaip.gob.ar>, elegir la opción “Registrá una línea”, ingresar el número de DNI con su número de trámite y llenar una declaración jurada.

Que una vez que la línea queda incluida en el registro, todas las empresas del país que trabajan con televentas y marketing telefónico tienen la obligación de dejar de contactar a ese número en un máximo de 30 días.

Que la prohibición incluye las comunicaciones por todas las vías posibles: desde los tradicionales llamados hasta los mensajes de texto (SMS) y los contactos por WhatsApp y otras Apps de mensajería instantánea.

Que esta información merece ser difundida por todos los medios posibles a fin de que la población pueda hacer uso del servicio para no llegar a presenciar estafas telefónicas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Oficina Municipal de Información al Consumidor realice ===== una campaña de difusión en los medios de comunicación distrital con el fin de publicar los beneficios y alcances del Registro Nacional No Llame para que la población en general pueda acceder al mismo.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0037/21

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE